

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1828IDDOC 904442

CONCHALÍ, miércoles 2 septiembre 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-474
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-537
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-744

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES) :MANDIOLA TORRES VANIA SARAI

RUT: [REDACTED]

LA SUMA DE \$:1.050.900
Y SON:UN MILLON CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

- AGOSTO/26 HONORARIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2026 - 2027 DE.N°442 06/04/26
DE.N°497 17/04/26 - DE.N°817 13/07/26 ME MO N°998 01/09/26 DIDECO - CERT.DEBIENES Y SERVICIO
RECIBIDOS N° 554 01/09/26 DIDECO - BOLETA DE HONORARIO N° 10 01/09/26 - DETALLE FONDO EXTERNO
- INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION
1140504022001	Recursos Humanos
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos

904152



DECRETO EX. N° 497, QUE APRUEBA
COMETIDO A HONORARIOS.
DECRETO EX. N° 817, QUE REGULARIZA
CONTRATO.

CONTABILIDAD

21/9/26

MAT.: SOLICITA PAGO DE HONORARIOS
CORRESPONDIENTE AL MES DE
AGOSTO 2026, DE LA PROFESIONAL
VANIA SARAI MANDIOLA TORRES. -

Conchalí,

01 SEP 2026

DE : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

05-744

Junto con saludar, mediante el presente solicito a Ud., tramitar y proceder al pago correspondiente de la Profesional **Terapeuta Inclusión Laboral**, contratada a honorarios para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral OMIL, categoría Avanzada 2026-2027, Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Empleo (SENCE) y la Municipalidad, según Decreto indicado en el Antecedente.

Se adjunta informe de actividades y boleta de honorarios N°10 de fecha 01 septiembre de 2026, informe de actividades y certificado que efectivamente realizó las labores correspondientes del 01 al 31 de **AGOSTO** del 2026, de la profesional **VANIA SARAI MANDIOLA TORRES**, del Programa Fortalecimiento OMIL, categoría avanzada.

Nombre	C. de Identidad	D. Ex. que Aprueba Contrato	Honorario a cancelar (bruto)
VANIA SARAI MANDIOLA TORRES		817 de fecha 13/07/2026	\$ 1.240.000.-

Dicho gasto se imputará a la cuenta N° 1140504022- DENOMINACIÓN: Fortalecimiento OMIL

Saluda Atentamente a Usted.



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 554/2026.-

Conchalí, 01 SEP 2026 del 2026.-

DECRETO EXENTO N°	186 DE FECHA 27/03/2026 DEL SENCE, QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.
DECRETO EXENTO N°	442 DE FECHA 06/04/2026, QUE APRUEBA CONVENIO.
DECRETO EXENTO N°	497 DEL 17/04/2026, QUE APRUEBA COMETIDO A HONORARIOS.
ORDEN DE COMPRA N°	NO APLICA

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N.º		Fec		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N.º		Fec		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N.º	N.º	10	Fec	01/09/2026	Monto Bruto	\$ 1.240.000.
RUT						
Proveedor o Prestador de Servicios	VANIA SARAI MANDIOLA TORRES					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
TERAPEUTA INCLUSIÓN LABORAL- Programa Fortalecimiento OMIL 2026-2027, CATEGORIA AVANZADA
Quien suscribe, certifica satisfactoriamente por sus servicios prestados mes de AGOSTO 2026.

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 1.240.000.-



VANIA SARAI MANDIOLA TORRES

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 10

RUT [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR [REDACTED]

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROGRAMA FOMIL 2026-2027 DECRETO EXENTO N.442 Y RES.EX186 03/08/2026 AL 31/08/2026	1.240.000
Total Honorarios: \$:	1.240.000
15.25 % Impto. Retenido:	189.100
Total:	1.050.900

Fecha / Hora Impresión: 01/09/2026 08:52





I. Municipalidad de Conchalí
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral

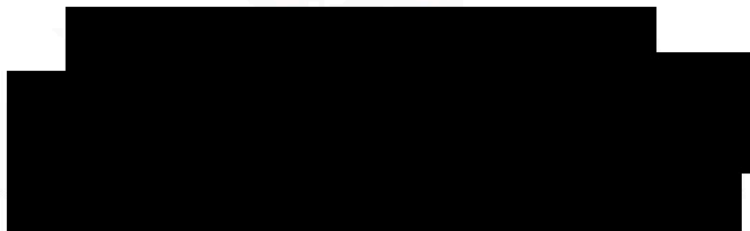
PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN:

PROGRAMA/CONVENIO	Programa Fortalecimiento Omil Avanzada 2026-2027
UNIDAD TECNICA	DIDECO- Departamento Laboral
DECRETO APROBATORIO	Decreto Excento N° 442 del 06/04/2026
ENTIDAD EXTERNA	SENCE
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	Junio a Agosto del 2026
MES QUE INFORMA	Agosto
FECHA PRORROGA	-
Nº RESOLUCION PRORROGA	-
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	-

II. CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DEL QUE DA CUENTA ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.





I. Municipalidad de Conchalí
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral

Profesional de Inclusión laboral

Objetivo del Cargo

Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/las usuarios/as

Funciones

1. Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo.
2. Evaluar los perfiles y características de los usuarios en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse en un puesto de trabajo
3. Entregar información respecto a la ley de inclusión laboral y registro nacional de la discapacidad.
4. Derivación de personas en situación de discapacidad a puestos de trabajo.
5. Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
6. Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.
7. Realizar análisis de puestos de trabajo.
8. Realizar charlas de concientización a las empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.
9. Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad, considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
10. Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
11. Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales y Ejecutivos de Atención a Empresas, para gestionar la derivación de usuarios y conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
12. Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

INFORME DE ACTIVIDADES **PERIODO INFORMADO: 1 al 31 DE AGOSTO DEL 2026**

FUNDAMENTACIÓN

Según Decreto N°267, de fecha 28 de marzo de 2022, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre Municipalidad de Conchalí y Vania Mandiola Torres C.I. [REDACTED] para realizar labores de INCLUSIÓN LABORAL en el Programa Fortalecimiento OMIL Avanzada 2026-2027. Cuyo objetivo General y Específicos serán los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/las usuarios/as

OBJETIVOS ESPECIFICOS

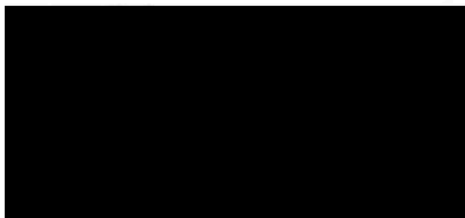
1. Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo.

2. Evaluar los perfiles y características de los usuarios en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse en un puesto de trabajo
3. Entregar información respecto a la ley de inclusión laboral y registro nacional de la discapacidad.
4. Derivación de personas en situación de discapacidad a puestos de trabajo.
5. Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
6. Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.
7. Realizar análisis de puestos de trabajo.
8. Realizar charlas de concientización a las empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.
9. Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad, considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
10. Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
11. Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales y Ejecutivos de Atención a Empresas, para gestionar la derivación de usuarios y conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
12. Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

PÚBLICO OBJETIVO

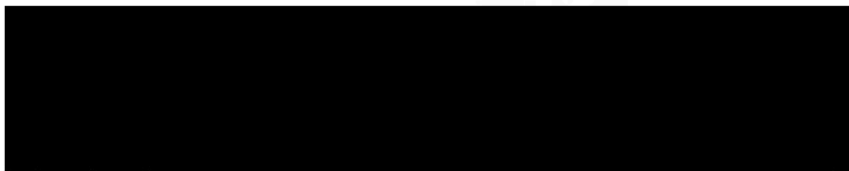
Personas: población económicamente activa (PEA) conformada por hombres, jóvenes y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales, sin distinción de género, edad, condición económica, nivel educacional, calificación laboral, lugar de residencia, nacionalidad, entre otros.

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DEL 2026

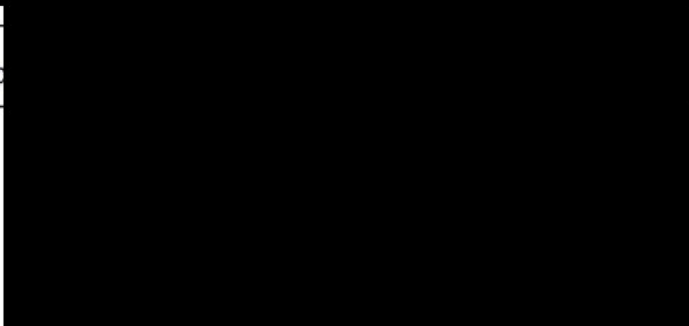


ORIENTACIONES AVANZADAS REALIZADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO 2026

ACCIÓN/ES REALIZADAS EN LOS SIGUIENTES USUARIOS: Creación de un nuevo cv, entregando copias del documento según corresponda también se les envía el documento vía remota. Los usuarios reciben orientación en relación a las vacantes disponibles a fin a su perfil laboral, siendo finalmente derivados a un empleo.



2	03/0
---	------



3	03/08
4	03/08
5	03/08
6	03/08
7	03/08
8	04/08
9	04/08
10	04/08
11	04/08
12	04/08
13	04/08
14	04/08
15	04/08
16	05/08
17	05/08
18	05/08
19	05/08
20	06/08
21	06/08
22	06/08
23	06/08
24	07/08

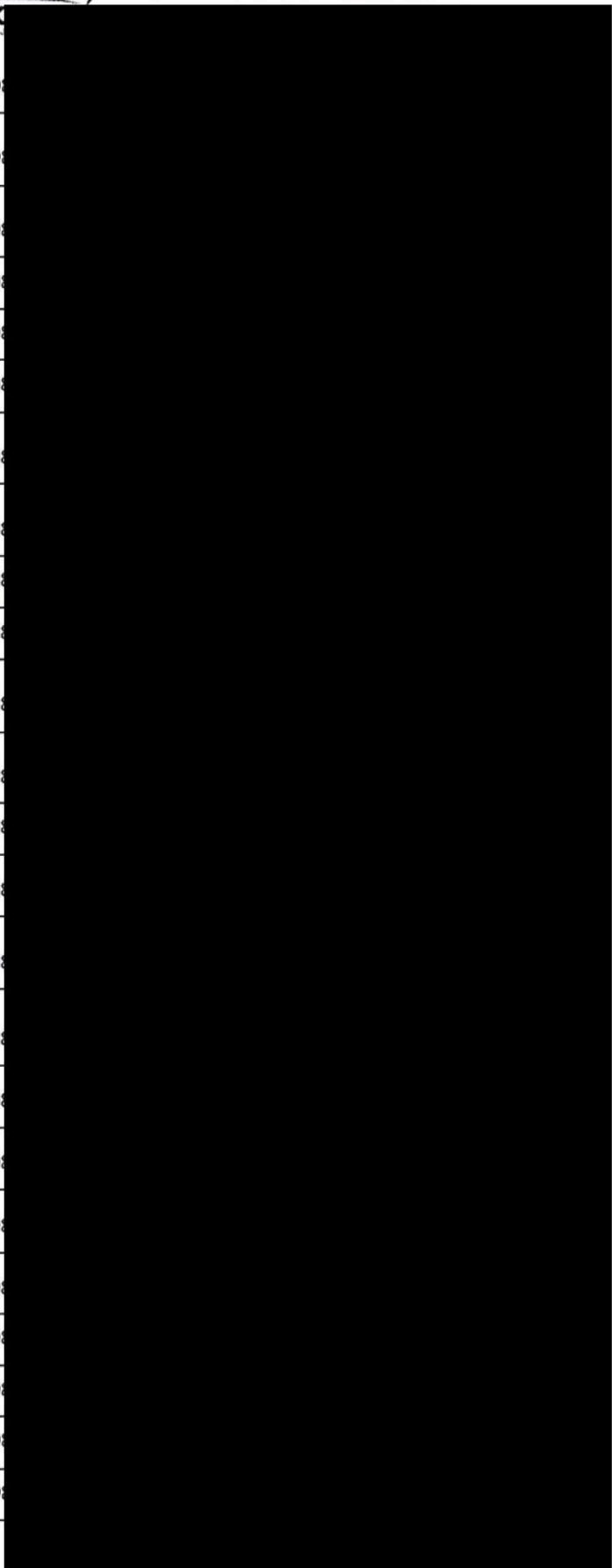
25	07/08/
26	10/08/
27	10/08/
28	10/08/
29	10/08/
30	10/08/
31	10/08/
32	11/08/
33	11/08/
34	11/08/
35	12/08/
36	12/08/
37	12/08/
38	12/08/
39	13/08/
40	13/08/
41	13/08/
42	13/08/
43	13/08/
44	13/08/
45	13/08/
46	13/08/
47	13/08/
48	14/08/



CONC
RENAME

49	17/08
50	17/08
51	17/08
52	17/08
53	18/08
54	18/08
55	18/08
56	18/08
57	18/08
58	18/08
59	18/08
60	19/08
61	19/08
62	19/08
63	19/08
64	19/08
65	19/08
66	19/08
67	20/08
68	20/08
69	20/08
70	20/08
71	20/08

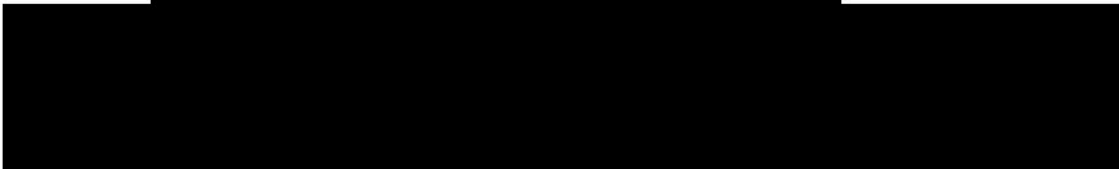
72	20/08
73	21/08
74	21/08
75	21/08
76	21/08
77	21/08
78	21/08
79	24/08
80	24/08
81	25/08
82	25/08
83	25/08
84	26/08
85	26/08
86	26/08
87	26/08
88	26/08
89	26/08
90	26/08
91	26/08
92	26/08
93	26/08
94	26/08
95	26/08



96	26/08/
97	27/08/
98	27/08/
99	27/08/
100	27/08/
101	27/08/
102	27/08/
103	28/08/

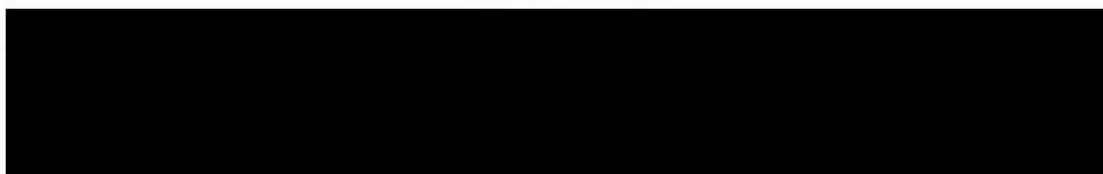
*Información
depto laboral

(BNE) utilizada por el



	Profesional de Inclusión, de Empresa).
	h Miradas Compartidas partamento Laboral la y Profesional de

12-08-2026	Reunión con Sercotec	Representante de Sercotec y equipo de la OMIL.
18-08-2026	Reunión presencial con Mercado Libre.	Representante de Mercado Libre y Departamento Laboral (Ejecutiva de Empresa y Profesional de Inclusión)
19-08-2026	Reunión presencial con Programa Libertad Asistida Especial	Representantes del Programa y Departamento Laboral (Profesional de Inclusión)
20-08-2026	Capacitación Informe Biomédico	Fundación Miradas Compartidas y Departamento Laboral (Profesional de Inclusión y orientador laboral)
24-08-2026	Realización de Análisis de Puestos de Trabajo	Gestora de Inclusión Laboral, Prevencionista de Riesgo y Encargada de Gestión de Personas y profesional de Inclusión Laboral de la OMIL. Se realizan dos APT.
27-08-2026	Conversatorio de Inclusión - SENCE	Representantes de asistencia técnica de SENCE y profesionales de inclusión laboral de la zona centro.



	que tiene el gestor(a) de inclusión dentro de las instituciones.
Reunión con Seguridad Pública (Somos Barrio)	El día 11 de agosto se llevó a cabo una reunión con el objetivo de gestionar y coordinar trabajo colaborativo entre el programa somos barrio y la OMIL.
Reunión interna con equipo de OMIL (Encargada, Ejecutiva de Empresa y Profesional de Inclusión)	El día 17 de agosto se realiza una reunión para coordinar acciones relacionadas a actividades dentro del departamento.
Atención a usuarios	Se llevó a cabo atención e información laboral a público que asiste a dependencias de la OMIL, incluyendo usuarios regulares, personas en situación de discapacidad y personas mayores. Asimismo, se realizaron evaluaciones funcionales a usuarios en situación de discapacidad de distintos rangos etarios, con el objetivo de identificar sus habilidades, fortalezas, necesidades de apoyo y compatibilidad con oportunidades de empleo e intermediación laboral inclusiva.
Atención a usuarios para Reclutamiento Masivo	El día 20 de agosto se llevó a cabo un proceso de reclutamiento masivo en colaboración con la empresa Grupo Serma, instancia orientada a la vinculación laboral de personas en búsqueda de empleo. Para el desarrollo de la actividad, se habilitó un espacio exclusivo para el equipo de reclutamiento de la empresa, permitiendo la atención directa de los postulantes y la recepción de

	antecedentes requeridos para los distintos cargos disponibles. Por su parte, el equipo OMIL brindó apoyo durante toda la jornada mediante orientación laboral, resolución de consultas y asistencia en la impresión de documentación necesaria para los procesos de postulación. Esta actividad tuvo como objetivo facilitar el acceso a oportunidades laborales y fortalecer el vínculo entre las empresas y la comunidad local.
Atención a empresa para ofrecer oferta laboral (Empresa R2G)	El día 21 de agosto se recibe a empresa que solicita apoyo para difundir la oferta laboral.
Atención a usuarios para Reclutamiento Masivo	El día 31 de agosto se llevó a cabo un proceso de reclutamiento masivo en colaboración con la empresa Grupo Maclean, instancia orientada a la vinculación laboral de personas en búsqueda de empleo. Para el desarrollo de la actividad, se habilitó un espacio exclusivo para el equipo de reclutamiento de la empresa, permitiendo la atención directa de los postulantes y la recepción de antecedentes requeridos para los distintos cargos disponibles. Por su parte, el equipo OMIL brindó apoyo durante toda la jornada mediante orientación laboral, resolución de consultas y asistencia en la impresión de documentación necesaria para los procesos de postulación. Esta actividad tuvo como objetivo facilitar el acceso a oportunidades laborales y fortalecer el vínculo entre las empresas y la comunidad local.

Avances indicadores obligatorios Inclusión Laboral

Mes de Agosto 2026

FOMIL AVANZADA 2026-2027

INDICADORES	META ANUAL 40% DEL TOTAL (1310 Usuarios atendidos)	ORIENTACIONES LABORALES AVANZADAS REALIZADAS DURANTE EL MES	ORIENTACIONES LABORALES BÁSICAS Y AVANZADAS REALIZADAS A LA FECHA	AVANCE % CUMPLIMIENTO ANUAL
USUARIOS CON ORIENTACIÓN LABORAL	1.310	132	243	46,4%

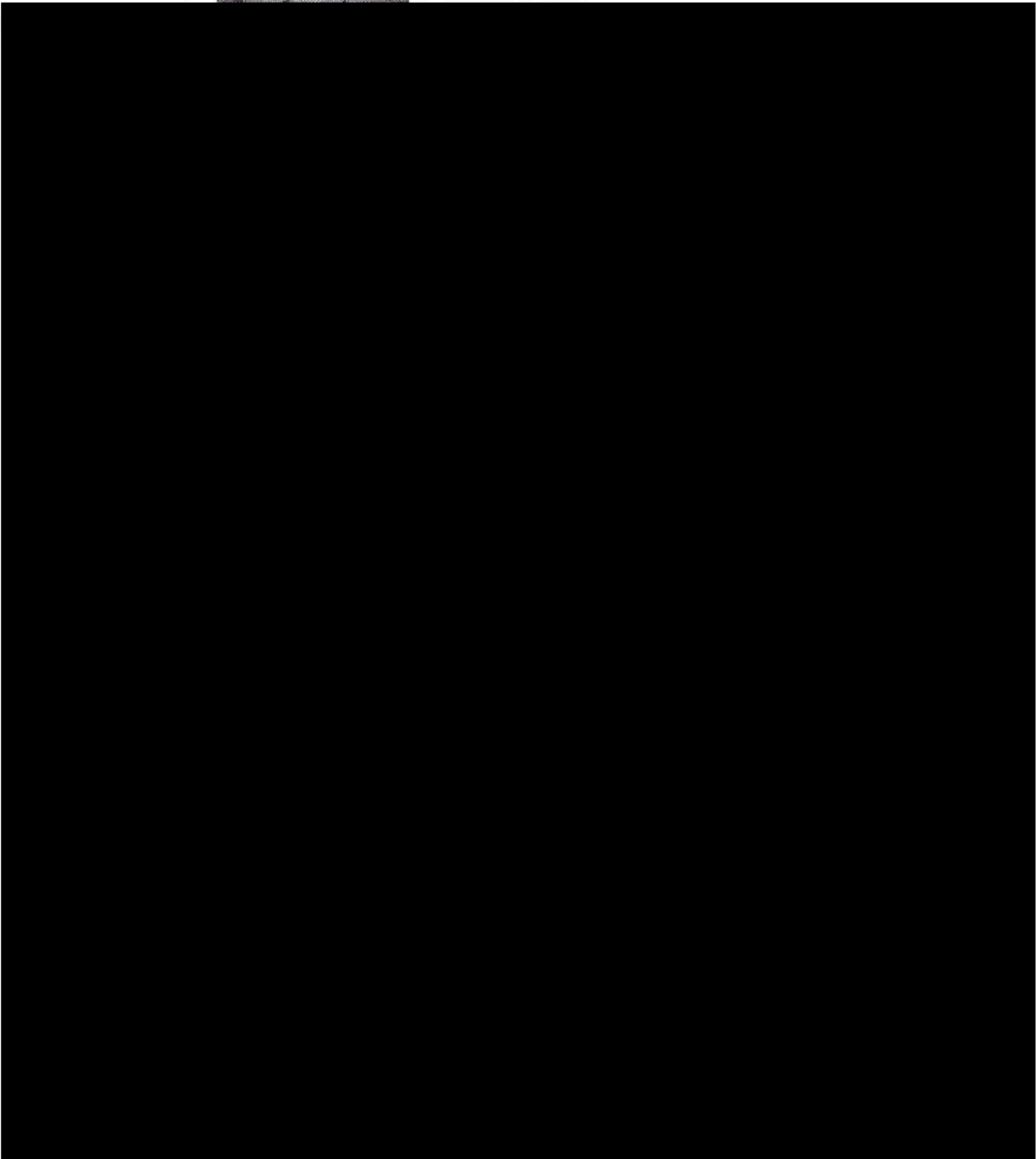
MEDIOS DE VERIFICACIÓN

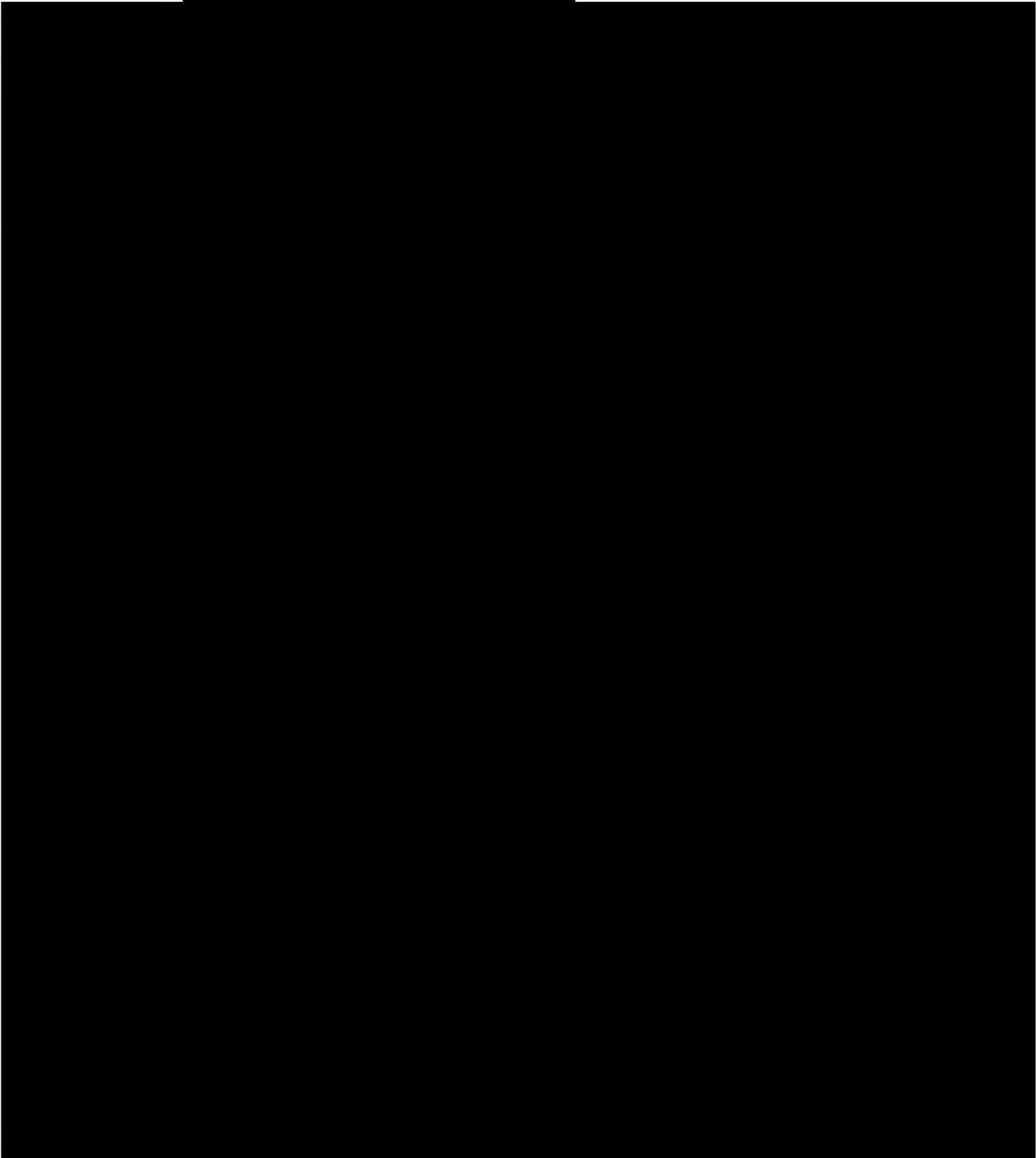
- Webinar Sobre Rol de Gestor de Inclusión Laboral - Fundación Tacal

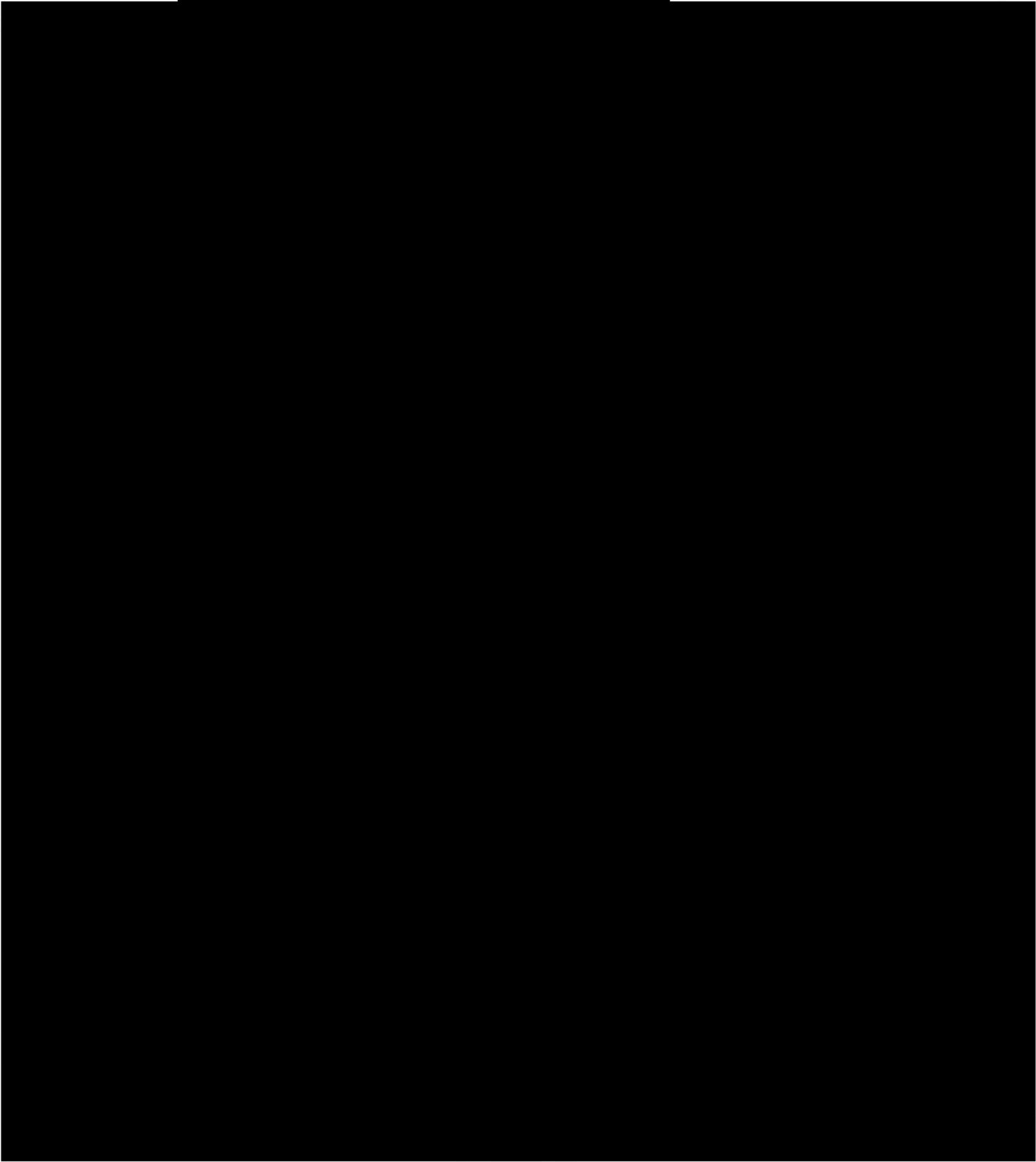
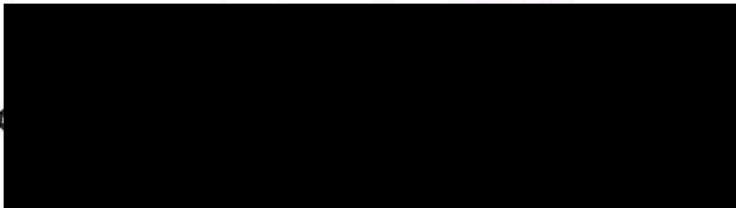
[REDACTED]

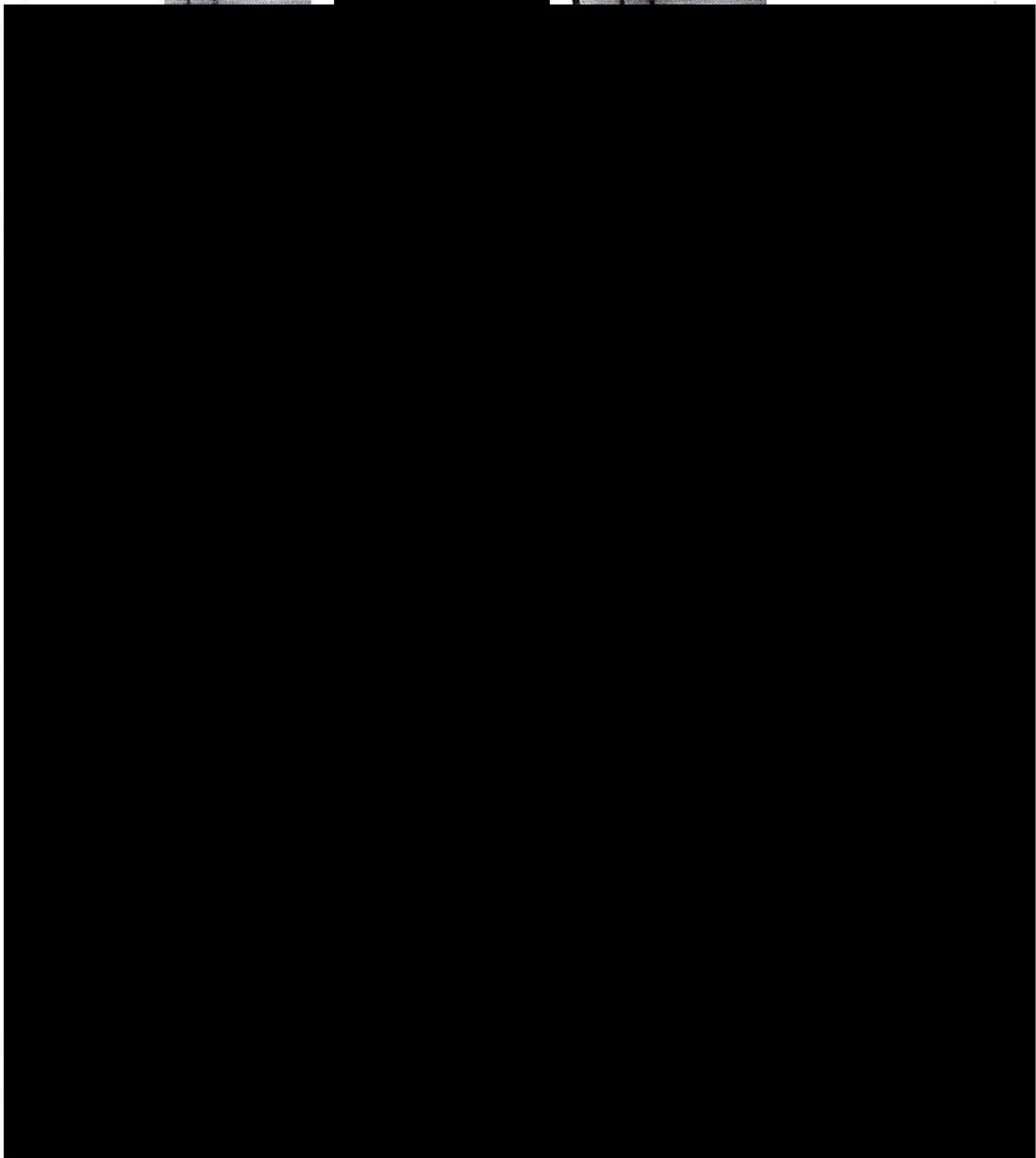
[REDACTED]

- Reunión interna con equipo de OMIL (Encargada, Ejecutiva de Empresa y Profesional de Inclusión)









REPORTE CUANTITATIVO DE PERSONAS

Bolsa Nacional de Empleo (BNE)

RANGOS DE FECHAS DEL REPORTE

Fecha desde: 03/08/2026

Fecha hasta: 31/08/2026

Región	Comuna	Centro de intermediación	Intermediador	Acción de intermediación	Tipo acción	Cantidad Total
Metropolitana	Conchalí	CONCHALÍ	VANIA SARAI MANDIOLA TORRES	Entrega de servicios de intermediación		132
					Evaluación funcional	
					Información laboral	
					Orientación laboral	
					Otros servicios	
Totales						132

REPORTE CUANTITATIVO DE PERSONAS

Bolsa Nacional de Empleo (BNE)

RANGOS DE FECHAS DEL REPORTE

Fecha desde: 03/08/2026

Fecha hasta: 31/08/2026

Región	Comuna	Centro de intermediación	Intermediador	Acción de intermediación	Tipo acción	Cantidad Total
Metropolitana	Conchalí	CONCHALÍ	VANIA SARAI MANDIOLA TORRES	Entrega de servicios de intermediación		23
					Evaluacion funcional	
Totales						23

REPORTE CUANTITATIVO DE EMPRESAS

Bolsa Nacional de Empleo (BNE)

Fecha desde: 2026-08-03

Fecha hasta: 2026-08-31

Región	Comuna	Acción	Microempresas	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa	Total
Metropolitana	Conchalí	Análisis de puesto de trabajo	0	2	0	0	2

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB-114 SUSCRITO
CON DOÑA VANIA SARAI MANDIOLA
TORRES.

CONCHALI,

13 JUL 2026

DECRETO EXENTO N° 817

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato de fecha 10.07.2026; Memorandum N.º 859 de fecha 26.06.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorandum N.º 405 de fecha 03.07.2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 400 y Pre-Obligación N.º 744 ambos de fecha 26.06.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorandum N.º 679 de fecha 25.06.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N.º 497 de fecha 17.04.2026, que aprobó Cometidos Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL año 2026-2027 suscrito el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchali, sancionado por Decreto Exento N.º 442 de fecha 06.04.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 10.07.2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT [REDACTED] y [REDACTED] BENEF DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N.º 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) VANIA SARAI MANDIOLA TORRES, chilena, terapeuta ocupacional, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en calle Lo Campino N.º 254, comuna de Quilicura, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N.º 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N.º 21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N.º 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del año 2026, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido Profesional de Inclusión Laboral que tiene por objeto "Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/las usuarios/as", que fue sancionado por Decreto Exento N.º 497 de fecha 17 de abril del año 2026.



Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", que se aprobó, a través de Resolución Exenta N°186 de fecha 27 de marzo del año 2026, sancionado mediante Decreto Exento N°442 de fecha 6 de abril del año 2026, por la Municipalidad de Conchalí, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña VANIA SARAI MANDIOLA TORRES, como Profesional de Inclusión Laboral del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo. Identificar las principales necesidades de los usuarios/as en búsqueda de empleo, para realizar las acciones pertinentes que le permitan a las personas aumentar sus posibilidades insertarse en el mercado laboral.
2. Atender personas mayores en la búsqueda de empleo.
3. Atender personas migrantes en la búsqueda de empleo.
4. Evaluar los perfiles y características de los usuarios y usuarias en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse en un puesto de trabajo a través de pautas estandarizadas y específicas otorgadas por SENCE.
5. Entregar información respecto a la ley de inclusión laboral y registro nacional de discapacidad.
6. Derivación de usuarios y usuarias atendidas a ofertas de empleo.
7. Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
8. Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.
9. Realizar análisis de puestos de trabajo.
10. Realizar charlas de concientización a las empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad, personas mayores y migrantes.
11. Realizar talleres de aumento de independencia y autonomía en la búsqueda de empleo para las personas en situación de discapacidad.
12. Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad, considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
13. Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
14. Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales y Ejecutivos de Atención a Empresas, para gestionar la derivación de usuarios y conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.



15. Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.
16. Orientar y educar a equipos de trabajo con la finalidad de generar una cultura de inclusión social y laboral.
17. Establecer estrategias para la búsqueda de empleo para personas mayores en búsqueda activa.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 1 de junio, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el 31 de agosto, ambas fechas inclusive del año 2026.

CUARTO: La Municipalidad de Conchalí **[REDACTED]** VANIA SARAI MANDIOLA TORRES, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, por los meses de junio a agosto, la suma **bruta mensual de \$1.240.000.-** (un millón doscientos cuarenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doña VANIA SARAI MANDIOLA TORRES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

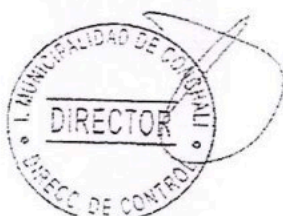
El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña VANIA SARAI MANDIOLA TORRES, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña VANIA SARAI MANDIOLA TORRES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

[REDACTED] a lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que doña VANIA SARAI MANDIOLA TORRES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña VANIA SARAI MANDIOLA TORRES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Desarrollo Comunitario y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
1140504022001	Recursos Humanos	\$3.720.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y

enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL CRISTIAN FARIAS
Secretaría Municipal

DIRECTOR

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica y Control
DAF - DIREM - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Secretaría Municipal. - DIDECO
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 10 de julio del año 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, chileno, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña **VANIA SARAI MANDIOLA TORRES**, chilena, terapeuta ocupacional, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] Campino N°254, comuna de Quilicura, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del año 2026, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido Profesional de Inclusión Laboral que tiene por objeto "Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/las usuarios/as", que fue sancionado por Decreto Exento N°497 de fecha 17 de abril del año 2026.



Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", que se aprobó, a través de Resolución Exenta N°186 de fecha 27 de marzo del año 2026, sancionado mediante Decreto Exento N°442 de fecha 6 de abril del año 2026, por la Municipalidad de Conchalí, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña **VANIA SARAI MANDIOLA TORRES**, como **Profesional de Inclusión Laboral** del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo. Identificar las principales necesidades de los usuarios/as en búsqueda de empleo, para realizar las acciones pertinentes que le permitan a las personas aumentar sus posibilidades insertarse en el mercado laboral.
2. Atender personas mayores en la búsqueda de empleo.
3. Atender personas migrantes en la búsqueda de empleo.
4. Evaluar los perfiles y características de los usuarios y usuarias en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse en un puesto de trabajo a través de pautas estandarizadas y específicas otorgadas por SENCE.
5. Entregar información respecto a la ley de inclusión laboral y registro nacional de discapacidad.
6. Derivación de usuarios y usuarias atendidas a ofertas de empleo.
7. Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
8. Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas



estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.

9. Realizar análisis de puestos de trabajo.
10. Realizar charlas de concientización a las empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad, personas mayores y migrantes.
11. Realizar talleres de aumento de independencia y autonomía en la búsqueda de empleo para las personas en situación de discapacidad.
12. Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad, considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
13. Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
14. Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales y Ejecutivos de Atención a Empresas, para gestionar la derivación de usuarios y conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
15. Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.
16. Orientar y educar a equipos de trabajo con la finalidad de generar una cultura de inclusión social y laboral.
17. Establecer estrategias para la búsqueda de empleo para personas mayores en búsqueda activa.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 1 de junio, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el 31 de agosto, ambas fechas inclusive del año 2026.



CUARTO: La Municipalidad pagará a doña **VANIA SARAI MANDIOLA TORRES**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, por los meses de junio a agosto, la suma bruta mensual de **\$1.240.000.-** (un millón doscientos cuarenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene [REDACTED] ro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doña **VANIA SARAI MANDIOLA TORRES**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña **VANIA SARAI MANDIOLA TORRES**, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña **VANIA SARAI MANDIOLA TORRES**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que doña **VANIA**



SARAI MANDIOLA TORRES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña VANIA SARAI MANDIOLA TORRES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Desarrollo Comunitario y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


VANIA SARAI MANDIOLA TORRES
C.I.: N°20.332.099-K


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RDLVF/CMA/LILC.-

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

887000 1003
APRUEBA COMETIDOS A HONORARIOS DE
LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO, PARA EL CONVENIO DE
COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE
RECURSO SUSCRITO CON EL SERVICIO
NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
(SENCE), PROGRAMA "FORTALECIMIENTO
OMIL 2026 - 2027"

CONCHALI, 17 ABR 2026

DECRETO EXENTO N° 497/

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 16.04.2026; Memorandum N°228 de fecha 16.04.2026 de Dirección de Asesoría Jurídica; Minuta de Cometidos; Memorandum N°411 de fecha 31.03.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°442 del 06.04.2026 Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos; Resolución Exenta N°186 del 27.03.2026 del SENCE; Copia Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°216 del 02.04.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Cometidos a honorarios para la Dirección de Desarrollo Comunitario, del convenio que se detalla a continuación:

"CONVENIO DE COLABORACION CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2026-2027

Objetivo: "Promover el desarrollo de un sistema de intermediación permanente y colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas.

Tipología Proyecto: Programa de intermediación laboral

Sub tipología: Fortalecimiento de la oficina Municipal de información laboral

Financiamiento: Programa financiado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)

Monto total Programa: \$40.000.000.-

Monto total Honorarios: \$30.960.000.-

Página 1 de 3



Duración: 9 meses de abril a diciembre 2026
Cobertura: Comunal, población económicamente activa (PEA) conformada por hombre y mujeres que busquen empleos o trabajadores/as que quieran mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la Región Metropolitana), a través de la provisión de servicios estandarizados. Y empresa del sector norte de Santiago, que busquen la contratación de trabajadores.
Recurso humano: El programa contempla la contratación de 3 profesionales, ejecutivo(a) de atención de empresas, Orientador(a) laboral y Profesional de inclusión laboral
<u>COMETIDOS</u> 1) Cometido: Profesional Ejecutivo (a) de Atención de Empresas. Gestionar el contacto con las empresas para trabajar en conjunto con SENCE, con la finalidad de proveer vacantes a la OMIL para derivar a las personas en búsqueda de empleo. Establecer y mantener el vínculo con el sector empresarial de la comuna. Cantidad: 1 Duración: de abril al 31 de diciembre 2026, jornada completa Honorario mensual: \$1.000.000.- Honorario total bruto: \$9.000.000.- Perfil: Profesional Ingeniero/a Comercial, Ingeniero/a en Administración de Empresas, Relacionador/a Público o carreras afines, con una duración de, a lo menos, ocho semestres, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por este, con experiencia profesional en cargos en el área de empleo, mercado laboral, fomento productivo, desarrollo económico local, vinculación con empresas o similares de 1 año como mínimo. Que cuente con cursos de capacitación de intermediación laboral. Formación en empleo, mercado laboral y/o técnicas de prospección de vacantes. Comunicación efectiva, Trabajo en equipo, Iniciativa y aprendizaje permanente, competencia específica Orientación a las personas, Planificación y Organización, Orientación al logro. 2) Cometido Profesional [REDACTED] "Prestar el servicio de orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias de las personas en búsqueda de empleo". Cantidad: 1 Duración: de abril al 31 de diciembre 2026, jornada completa Honorario mensual: \$1.200.000.-



Honorario total bruto: \$10.800.000.-

Perfil: Profesional Psicólogo/a especialización en el área laboral, con una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad del estado o reconocida por esta, con experiencia de 1 año mínimo en el área organizacional, y/o cargo similar. Experiencia idealmente en dispositivos de intermediación laboral, orientación laboral, empleabilidad o eventualmente en reclutamiento y selección de personal. Especialización y/o cursos en psicología organizacional, idealmente en las temáticas antes mencionadas.

3) Cometido Profesional de Inclusión Laboral

"Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los /las usuarios/as".

Cantidad: 1

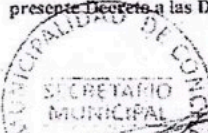
Duración: de abril al 31 de diciembre 2026, jornada completa

Honorario mensual: \$1.240.000.-

Honorario total bruto: \$11.160.000.-

Perfil: Profesional de la salud Ocupacional con título de terapeuta ocupacional, cuya carrera haya tenido, a lo menos, ocho semestres, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por este, con experiencia profesional en cargos relacionados con inclusión laboral de 1 año como mínimo. Deseable experiencia laboral de intermediación laboral, mercado laboral y/o atención de usuarios en búsqueda de empleo. Especialización y/o capacitación en inclusión laboral.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - DIDECO - Sec. Municipal
Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
Art. 7º letra g) Lev N° 20.285/